

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengan que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Puerto de Santa María, El
Aportación INEM: 1.217.010
Subv. Diput. Materiales: 608.505
Capital Subvdo. J.A.: 472.565

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provincia-

les y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicho Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Bosque, El	3.963.618	1.973.442	1.532.575
Costellar de la Frontera	7.328.426	3.481.301	2.703.578
Chiclana de la Frontera	26.283.560	12.484.690	9.695.610
Chipiono	16.520.808	8.012.592	6.222.579
Espera	22.095.951	10.059.365	7.812.103
Gastor, El	39.248.778	19.292.067	14.219.774
Grazalema	13.182.020	6.190.798	4.807.774
Jerez de la Frontera	53.003.080	24.605.102	19.108.322
Jimena de la Frontera	15.612.068	7.542.464	5.857.477
Medina Sidonia	39.623.455	19.189.496	14.902.563
Olvera	69.808.204	34.848.124	27.063.053
Paterna de Rivera	12.576.527	5.982.737	4.646.194
Prado del Rey	10.252.980	5.211.295	4.047.092
Puerto Serrono	16.218.020	8.078.293	6.273.602
Total	345.717.495	166.951.766	129.654.741

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención

al amparo de lo establecido por el art. 4.º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a lo que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6.º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1.º Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Aguadulce
Aportación INEM: 2.000.000
Subv. Diputación Materiales: 1.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 776.600

Corporación Local: Alanis
Aportación INEM: 8.922.124
Subv. Diputación Materiales: 4.446.464
Capital Subvdo. J. A.: 3.453.124

Corporación Local: Benacazón
Aportación INEM: 1.800.000
Subv. Diputación Materiales: 900.000
Capital Subvdo. J. A.: 698.940

Corporación Local: Cantillana
Aportación INEM: 6.564.815
Subv. Diputación Materiales: 3.282.407
Capital Subvdo. J. A.: 2.549.117

Corporación Local: Castilleja del Campo
Aportación INEM: 2.245.369
Subv. Diputación Materiales: 1.122.684
Capital Subvdo. J. A.: 871.876

Corporación Local: Castilla de las Guardas, El
Aportación INEM: 2.000.000
Subv. Diputación Materiales: 1.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 776.600

Corporación Local: Corrales, Las
Aportación INEM: 5.867.431
Subv. Diputación Materiales: 2.933.715
Capital Subvdo. J. A.: 2.278.323

Corporación Local: Dos Hermanas
Aportación INEM: 9.520.000
Subv. Diputación Materiales: 4.760.000
Capital Subvdo. J. A.: 3.696.616

Corporación Local: Ecija
Aportación INEM: 5.906.698
Subv. Diputación Materiales: 2.953.349
Capital Subvdo. J. A.: 2.293.571

Corporación Local: Gilena
Aportación INEM: 28.384.566
Subv. Diputación Materiales: 14.192.283
Capital Subvdo. J. A.: 11.021.727

Corporación Local: Guadalcanal
Aportación INEM: 3.289.450
Subv. Diputación Materiales: 1.644.725
Capital Subvdo. J. A.: 1.277.293

Corporación Local: Lora de Estepa
Aportación INEM: 4.273.089
Subv. Diputación Materiales: 2.136.544
Capital Subvdo. J. A.: 1.659.240

Corporación Local: Martín de la Jara
Aportación INEM: 7.059.967
Subv. Diputación Materiales: 3.529.983
Capital Subvdo. J. A.: 2.741.385

Corporación Local: Montellano
Aportación INEM: 5.473.345
Subv. Diputación Materiales: 2.736.672
Capital Subvdo. J. A.: 2.125.300

Corporación Local: Morón de la Frontera
Aportación INEM: 6.800.000
Subv. Diputación Materiales: 3.400.000
Capital Subvdo. J. A.: 2.640.440

Corporación Local: Navas de la C., Las
Aportación INEM: 15.002.495
Subv. Diputación Materiales: 7.501.248
Capital Subvdo. J. A.: 5.825.469

Corporación Local: Olivares
Aportación INEM: 1.083.570
Subv. Diputación Materiales: 541.785
Capital Subvdo. J. A.: 420.750

Corporación Local: Pedroso, El
Aportación INEM: 8.453.186
Subv. Diputación Materiales: 4.226.593
Capital Subvdo. J. A.: 3.282.372

Corporación Local: Puebla de los Infantes, La
Aportación INEM: 4.000.000
Subv. Diputación Materiales: 2.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 1.553.200

Corporación Local: Rinconada, La
Aportación INEM: 7.039.229
Subv. Diputación Materiales: 3.519.614
Capital Subvdo. J. A.: 2.733.332

Corporación Local: Rada de Andalucía, La
Aportación INEM: 4.881.500
Subv. Diputación Materiales: 2.440.750
Capital Subvdo. J. A.: 1.895.487

Corporación Local: Rubio, El
Aportación INEM: 1.610.380
Subv. Diputación Materiales: 712.880
Capital Subvdo. J. A.: 553.623

Corporación Local: Saucejo, El
Aportación INEM: 4.871.188
Subv. Diputación Materiales: 2.435.594
Capital Subvdo. J. A.: 1.891.482

Corporación Local: VVa. del Ariscal
Aportación INEM: 897.982
Subv. Diputación Materiales: 448.991
Capital Subvdo. J. A.: 348.686

Corporación Local: VVa. del Río y Minas
Aportación INEM: 2.500.000
Subv. Diputación Materiales: 1.250.000
Capital Subvdo. J. A.: 970.750

TOTAL
Aportación INEM: 150.446.384
Subv. Diputación Materiales: 75.116.281
Capital Subvdo. J. A.: 58.335.303

2.º El Crédito concedido a la Excm. Diputación de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3.º Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3.º en relación con el 2.º y siguientes del Decreto 148/1989,

de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas (16.238.880) para la construcción de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Sector J (Plan Director) y sellado de vertedero del Andévalo, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedida a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) para el estudio sobre Planta de Tratamiento del Sector A, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Gronada, 13 de octubre de 1989.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

A N E X O :

Expediente: GR.01.89
Titular: Juan José Soria González
Subvención: 300.000 pesetas

Expediente: GR.09.89

Titular: Dolores Caballero Molino
Subvención: 450.000 pesetas

Expediente: GR.11.89
Titular: Pedro Carricondo Reina
Subvención: 1.500.000 pesetas

Expediente: GR.14.89
Titular: Eduardo Alaminos Reyes
Subvención: 1.950.000 pesetas

Expediente: GR.19.89
Titular: Muebles Baena Martín, SL.
Subvención: 2.000.000 pesetas

Expediente: GR.29.89
Titular: Concepción López Jiménez
Subvención: 500.000 pesetas

Expediente: GR.31.89
Titular: Andalucía Verde, SA.
Subvención: 1.750.000 pesetas

Expediente: GR.40.89
Titular: José Reyes Rodríguez
Subvención: 950.000 pesetas

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. la Sirena y Megías.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,100
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Palmera.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.134.901 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4345/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando